



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día siete del mes de enero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seiscientos veintisiete**, por parte del señor **Edwin Alexander Escobar Gómez**, quien solicitó: **“Información sobre empresas que están desarrollando proyectos de construcción de viviendas permanentes IN SITU, dispersas en los municipios de San Juan Opico, San Pablo Tacachico del departamento de La Libertad y del municipio de El Congo, departamento de Santa Ana. Esta información debe contener: monto del proyecto, dirección exacta, nombre de la empresa ejecutora del proyecto, fecha de inicio y terminación”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. **El Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II (Préstamo BID-2373/OC-ES)** remite el detalle requerido de los proyectos que se encuentran ejecutando.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Edwin Alexander Escobar Gómez.
- Entréguese la información solicitada.
- Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv